



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2002-00016-00.

La tercera interesada, mediante su gestora adjetiva, allega los avalúos actualizados de las facciones que le corresponden al encartado MARTÍNEZ LONDOÑO, sobre los bienes raíces, distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria N° 280-119441 y 280-119354; cuotas partes que se encuentran gravadas en el actual paginario.

En ese orden de ideas, la Judicatura **dispone correr traslado** de las mencionadas tasaciones, por el término de **3 días**, en aras de que los interesados presenten sus observaciones; lapso que se aplica, toda vez que las estimaciones originales, que hoy son objeto de actualización, fueron presentadas después del período previsto por el num. 1º, art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 24 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a867584c666697bbc4150f645282f4e82e2f8d1ab837e0460b1f2e33d7f027**

Documento generado en 22/03/2023 06:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Asunto: Actualización Avalúos - Radicado: 2002-00016 Demandante: INVERSIONES CERVANTES LTDA - Demandado: GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO

Steffany Tovar Villa <steffanytovarvilla@hotmail.com>

Mié 8/02/2023 17:36

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q.

Demandante: INVERSIONES CERVANTES LTDA
Demandado: GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Radicado: 2002-00016
Referencia: Proceso Ejecutivo.

STEFFANY TOVAR VILLA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.923.678 expedida en Armenia, Abogada con Tarjeta Profesional No. 242.433 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora LUZ MERCY DURANGO GUTIERREZ, quien a su vez actúa en nombre y representación de su hija menor VALERIA MARTINEZ DURANGO, dentro del proceso ejecutivo de alimentos que se adelanta en contra del señor GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO, bajo el radicado No. 2005 – 00426 del Juzgado Cuarto de Familia de Armenia Quindío, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, me permito allegar avalúos actualizados con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, mediante auto del 26 de septiembre de 2022 por medio del cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate y para que se surta el trámite de rigor, en los términos del memorial adjunto.

Radicación: 2023 454

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 527 de 1999 y en la Ley 962 de 2005 (antitrámites) o a las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

El presente certificado se expide dando cumplimiento al artículo 69 (Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática) de la resolución 1149 de 2021 expedida por el IGAC o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

Expedida el: 07 de febrero de 2023 a las 04:20:29

Departamento:
QUINDIO

Municipio:
ARMENIA

Identificadores Prediales

Número Predial Nacional	Dirección	Nupre
630010105000000250902900000448	A 19 1N 02 AP 502 BQ 6 ET II CONJU	BSK0008KWNF

Aspecto Jurídico

Matrícula Inmobiliaria
280-119441

Aspecto Físico y Económico

Área Terreno M2	Área Construida M2	Avalúo Catastral
92.00	78.00	87,446,000.00

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad guarda de la fé pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario

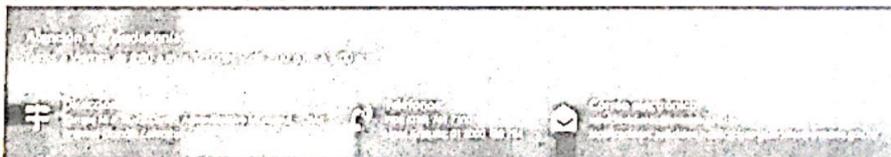
Propietario/Poseedor

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Número
1	DIANA CAROLINA MARTINEZ RAMIREZ	Secuencial	0

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015 modificado por el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021 o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián Ortega Cortés
Jefe de Oficina de Conservación



Radicación: 2023 453

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 527 de 1999 y en la Ley 962 de 2005 (antitrámites) o a las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

El presente certificado se expide dando cumplimiento al artículo 69 (Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática) de la resolución 1149 de 2021 expedida por el IGAC o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

Expedida el: 07 de febrero de 2023 a las 04:15:57

Departamento:

QUINDIO

Municipio:

ARMENIA

Identificadores Prediales

Número Predial Nacional	Dirección	Nupre
630010105000000250902900000403	A 19 1N 02 APC 85 ET II CONJUNTO R	BSK0008KTME

Aspecto Jurídico

Matrícula Inmobiliaria
280-119354

Aspecto Físico y Económico

Área Terreno M2	Área Construida M2	Avalúo Catastral
5.00	11.00	11,022,000.00

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad guarda de la fé pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario

Propietario/Poseedor

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Número
1	DIANA CAROLINA MARTINEZ RAMIREZ	Secuencial	0
2	MARIO FERNANDO MARTINEZ RAMIREZ	Cedula_Ciudadania	9730751

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015 modificado por el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021 o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián Ortega Cortés
Jefe de Oficina de Conservación

